

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE PATROCINIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR MEDIO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE EN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS FLORES: FLORA 2026, A CELEBRAR EN CÓRDOBA DEL 12 AL 22 DE OCTUBRE DE 2026, Y SU INCORPORACIÓN COMO ENTIDAD PATROCINADORA DEL EVENTO.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Expediente: CONTR 2026/58317

Título: Contrato de patrocinio para la participación en el “Festival Internacional de las Flores: Flora 2026”

Localidad: Córdoba

Código CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad

Objeto y alcance: El objeto del contrato de patrocinio al que corresponde la presente Memoria Justificativa es la participación de la Junta de Andalucía por medio de la Consejería de Cultura y Deporte en el “Festival Internacional de las Flores: FLORA 2026”, evento a celebrar en Córdoba del 12 al 22 de octubre de 2026 un proyecto único de referencia a nivel mundial en arte floral, que promueve la cultura verde y el arte contemporáneo en espacios patrimoniales en relación a la cultura de los Patios de Córdoba, fiesta del patrimonio antropológico declarada Patrimonio Inmaterial por la UNESCO.

FLORA constituye un verdadero evento internacional y multidisciplinar, en el que tomando como referencia los conceptos de tradición floral y vegetal, cultura contemporánea y patrimonio histórico, se realizan una serie de grandiosas instalaciones florales que ponen en valor el patrimonio social, histórico y artístico de Córdoba. Un proyecto que trabaja como palanca de transformación de la ciudad, con una programación en la que hay cabida para contenidos vanguardistas, pero también para acciones pegadas a la ciudad.

No hay otro festival en el mundo que se iguale a este, en ninguna otra ciudad se pueden contemplar por el público general en un mismo momento instalaciones florales de esta calidad, hechas por artistas florales internacionales de prestigio reconocido. Es el único festival sobre arte floral contemporáneo que no solo cuenta con una selección de los mejores artistas contemporáneos florales cada año, sino que todo su contenido (instalaciones y actividades) se crea, cada año, de manera site specific. Edición tras edición, FLORA coloca a Córdoba como líder de la conversación sobre arte floral, pensamiento botánico, sostenibilidad y arte contemporáneo.

Como proyecto, FLORA trabaja por la transformación de Córdoba; es el único proyecto en la ciudad que ha sido capaz de aglomerar, en su pasada edición, a 130 empresas, colectivos, asociaciones, espacios, instituciones que participan y que quieren estar presentes en el festival. Todo ello, poniendo de relevancia el patrimonio histórico de Córdoba: un proyecto que no pierde de vista la ciudad, y que la comunica al mundo desde un punto de vista vanguardista.

El impacto de FLORA es muy claro en la ciudad, pero además potencia la riqueza de la región andaluza: primero, porque muchos de sus visitantes vienen del resto de provincias de Andalucía; porque el festival



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ CADENAS	19/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PKF2RNE2HW9KWVCAUKS47BX4	PÁG. 1/11	

MARIA PIA HALCÓN BEJARANO		19/02/2026 13:50:37	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wmlyy97bQpLtZ8Q7Li2jmuZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

promueve a proveedores de toda la comunidad, incentivando a los artistas que trabajan con materiales producidos en la región; porque se trabaja, fundamentalmente, con profesionales andaluces; y porque FLORA es un ejemplo de actualización del patrimonio histórico de una ciudad andaluza a través de lo contemporáneo.

FLORA habla de arte floral y de botánica desde un punto de vista transgresor y vanguardista, pero teniendo como premisa la puesta en valor del patrimonio social, histórico y artístico de Córdoba. Un proyecto que trabaja como palanca de transformación de la ciudad, con una programación en la que hay cabida para contenidos vanguardistas, pero también para acciones pegadas a la ciudad.

En la edición de este año la temática girará en torno a lo “efímero”, el mundo vegetal opera en escalas de tiempo donde crecimiento, desgaste y desaparición son procesos inseparables. Lo Efímero no se refiere únicamente a la duración de las cosas, sino a una condición estructural de la materia viva.

Tras explorar en ediciones anteriores cuestiones de origen, relación y memoria, FLORA sitúa ahora el foco en la transitoriedad como sistema. La botánica nos muestra que lo efímero no es excepción, sino norma: adaptación constante, transformación continua, equilibrio inestable.

Pensar lo efímero es asumir que toda forma es provisional y que el valor reside en el proceso, no en la permanencia.

Cada año, FLORA trabaja por agrupar a sectores de la ciudad muy diferentes en torno a un objetivo común. Así, en la pasada edición de 2025, participaron 130 instituciones, empresas, asociaciones, espacios, centros educativos, etc. que se implicaron en la realización de la edición. Precisamente, uno de los objetivos de FLORA es ser un proyecto cultural que sirva como palanca de transformación de la ciudad a través del arte contemporáneo, el patrimonio cultural e histórico de la ciudad, el pensamiento crítico y la implicación de los ciudadanos.

Por último, FLORA plantea contenidos y se rige por un principio de sostenibilidad, entendida de una manera global:

- La búsqueda del talento a través de iniciativas como “Patio Talento” o la convocatoria laboral para asistentes artísticos del festival.
- La importancia de la educación y de la puesta en conocimiento del trabajo sobre arte floral y botánica contemporánea, a través de los acuerdos con varios centros educativos de la ciudad.
- La puesta en valor del talento local y de las empresas de cercanía a través de iniciativas artísticas colaborativas que generen sinergias entre agentes internacionales y proveedores locales.
- La importancia del aprovechamiento y buen uso de los materiales, así como su reciclaje y reutilización a través de iniciativas como la “Guerrilla floral”.

Flora contribuye positivamente a la percepción de la imagen de Córdoba como destino cultural, y posee una enorme capacidad para generar turismo de calidad.

Así mismo, este patrocinio consistirá en la incorporación de la Consejería como entidad patrocinadora del evento, así como la presencia de la Consejería de Cultura y Deporte a nivel de presencia institucional, destacando su participación en la difusión y comunicación en cualquier tipo de medio de comunicación, además de mostrar la marca Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Deporte, en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ CADENAS	19/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PKF2RNE2HW9KWVCAUKS47BX4	PÁG. 2/11	

MARIA PIA HALCÓN BEJARANO		19/02/2026 13:50:37	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wmlyy97bQpLtZ8Q7LI2jmuz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cuantos elementos de publicidad y comunicación se generen.

Los contenidos de la contraprestación objeto de esta contratación por la entidad organizadora del evento, son los relativos tanto a la presencia mediática y de comunicación de la Consejería, como a su presencia institucional mediante distintos espacios expositivos, lo que se detalla en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Órgano de contratación: Dirección General de Innovación y Promoción Cultural

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Necesidad de la contratación y procedimiento elegido

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3, subapartados 3º y 5º, establece como objetivos básicos en el ejercicio de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, entre otros, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, así como el aprovechamiento y la potenciación de todos los recursos económicos de Andalucía.

A la Consejería de Cultura y Deporte, de conformidad con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8 que corresponden a la Consejería de Cultura y Deporte las competencias en materia de cultura y deporte.

A la Dirección General de Innovación y Promoción Cultural le corresponden, además de las previstas con carácter general en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes competencias: El diseño y ejecución de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción, difusión y la interlocución y coordinación con los sectores y agentes social. El apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales, de las artes visuales y bienes culturales la promoción de la creación artística, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las citadas industrias. La ejecución de la planificación de la acción cultural y su coordinación con otras instituciones públicas y privada. Así como políticas de apoyo y promoción al arte contemporáneo y a los jóvenes creadores.

Como ha expuesto el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (entre otros, informe DDPI129/18, Informe CCPI00064/18) la Junta de Contratación Administrativa, en diversos pronunciamientos, ha afirmado que el contrato de patrocinio, aun en el caso de ser celebrado por una Administración Pública, no se identifica con ninguna de las categorías típicas de contratos administrativos. Tampoco puede calificarse, según la Junta Consultiva estatal, como contrato administrativo especial, ya que no se puede entender vinculado al giro o tráfico específico de la Administración, ni a la satisfacción de las finalidades públicas que sean de su específica competencia; criterios que se recogen expresamente en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a fin de caracterizar a los contratos administrativo especiales: “1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública: (...) b) Los contratos declarados así

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ CADENAS	19/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PKF2RNE2HW9KWVCAUKS47BX4	PÁG. 3/11	

MARIA PIA HALCÓN BEJARANO		19/02/2026 13:50:37	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wmlyy97bQpLtZ8Q7LI2jmuz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella”.

Siguiendo por tanto la doctrina de la Junta Consultiva Estatal, que han hecho suya los distintos órganos de consultivos autonómico en materia de contratación pública, debe calificarse al contrato de patrocinio como un contrato privado en el que la administración actúa, bien como patrocinadora o como patrocinada, desprovista de las potestades y prerrogativas que sí ostenta, por ministerio de la ley, en el ámbito de la contratación administrativa.

El contrato de patrocinio publicitario viene definido por el artículo 22 de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y se define como «*aquel contrato en que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador*». Así, tiene por objeto una publicidad de carácter indirecto que se ha dado en llamar «retorno publicitario», y que consiste fundamentalmente en que el patrocinado permite que el patrocinador haga pública su colaboración económica en la actividad del patrocinado y también, si así se estipula, en que el patrocinado realice comportamientos activos con esa misma finalidad.

En consecuencia, el contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26.1 a) y 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, este contrato se registrará por las normas contenidas en el presente pliego y, en lo no previsto conforme a las normas del derecho privado. Además, dado el objeto del contrato, se sujeta a la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

3. EMPRESA CON LA QUE SE PROPONE CONTRATAR

La necesidad de realizar el presente contrato con la empresa ZIZAI Cultura, S.L. proviene del hecho de que esta entidad es la organizadora del evento y viene realizando esta actividad, en exclusiva, desde la primera edición de Festival Internacional de la Flores: Flora, en 2017. La entidad mercantil ZIZAI Cultura, S.L., posee la concesión total por diez años a contar desde el 31 de julio de 2017 de la marca nacional n.º 3678083/9 denominada “FLORA INTERNATIONAL FLOWER FESTIVAL – FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS FLORES” según Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 13 de febrero de 2018, y es en virtud de este título que organiza el evento con carácter de exclusividad y ofrece los distintos servicios que son necesarios para su materialización.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ CADENAS	19/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PKF2RNE2HW9KWVCAUKS47BX4	PÁG. 4/11	

MARIA PIA HALCÓN BEJARANO		19/02/2026 13:50:37	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wmlyy97bQpLtZ8Q7LI2jmuz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.I.F: B87798971

Razón social: Nombre: ZIZAI Cultura, S.L.

Calle O'donnell, n.º 32; 28009 Madrid

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

- Importe total (IVA excluido): 28.925,62 €

- Importe del IVA (21%): 6.074,38 €

- Importe total (IVA incluido): 35.000,00 €

Anualidad	Importe Sin IVA	Partida Presupuestaria
2026	28.925,62 €	1600010000 G/45B/22616/00/01

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del presente contrato comenzará el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 22 de octubre fecha en que finaliza la celebración del Festival Internacional de las Flores: Flora 2026.

Posibilidad de prórroga: No

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Negociado sin publicidad (art. 168.a 2º LCSP).

7. INSUFICIENCIAS DE MEDIOS

Para la realización del contenido del contrato se necesita una organización y logística así como unos conocimientos técnicos, empresariales y profesionales, así como de recursos humanos y materiales de los que carece la Dirección General de Innovación y Promoción Cultural por lo que, sumado al carácter temporal del proyecto, hacen necesario la contratación externa de estos servicios.

Mediante el presente expediente, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ CADENAS	19/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PKF2RNE2HW9KWVCAUKS47BX4	PÁG. 5/11	

MARIA PIA HALCÓN BEJARANO		19/02/2026 13:50:37	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wmlyy97bQpLtZ8Q7LI2jmuz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. PLURIANUAL

NO

9. OTROS DATOS DEL CONTRATO

¿Es una actuación financiada con Fondos UE? NO

• ¿Es un gastos de inversión? NO

• ¿Conlleva un encargo de tratamiento de datos personales? NO

10. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

Forma de pago: Pago único

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

El Registro para la presentación de facturas – FACe- punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado: [https:// face.gob.es](https://face.gob.es) debiendo indicar los Códigos DIR3 que a continuación se referencian, sin cuya constancia no podrá tramitarse el pago correspondiente:

Órgano Gestor):

Dirección General de Innovación y Promoción Cultural	Código DIR3: A01025858
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Dirección General de Innovación y Promoción Cultural	Código DIR3: A01025858
--	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ CADENAS	19/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PKF2RNE2HW9KWVCAUKS47BX4	PÁG. 6/11	

MARIA PIA HALCÓN BEJARANO		19/02/2026 13:50:37	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wmlyy97bQpLtZ8Q7LI2jmuz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN

Se detalla en el Anexo que acompaña a esta memoria

11. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular del puesto de trabajo de la Jefatura del Servicio de Innovación Cultural, D. Ángel Muñoz Cadenas (sv.innovacion.ccph@juntadeandalucia.es). Teléfono de contacto: 955036681 (corporativo 336681).

En Sevilla, a la fecha de la firma

Vº Bº LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y EL JEFE DE SERVICIO DE INNOVACIÓN CULTURAL
PROMOCIÓN CULTURAL

Fdo.: María Pia Halcón Bejarano

Fdo.: Ángel Muñoz Cadenas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ CADENAS	19/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PKF2RNE2HW9KWVCAUKS47BX4	PÁG. 7/11	

MARIA PIA HALCÓN BEJARANO		19/02/2026 13:50:37	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wmlyy97bQpLtZ8Q7LI2jmuZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

La contratación que se pretende realizar conlleva un nivel alto y destacado de participación de la Consejería de Cultura y Deporte en el “Festival Internacional de las Flores: Flora 2026” tanto en imagen de marca como en presencia institucional. Una de las cinco instalaciones se va a realizar en el Museo Arqueológico de Córdoba. La presencia de la Junta de Andalucía es muy relevante para la ciudad y para el festival, en el que hay participación de todas las grandes instituciones cordobesas (Ayuntamiento de Córdoba, Cabildo Catedral, Diputación de Córdoba, Fundación Cajasur, Universidad de Córdoba, Universidad Loyola) así como apoyo de gran parte de la sociedad cordobesa (con 130 empresas, colectivos o espacios que apoyaron el festival durante su edición de 2025).

FLORA es un festival muy atractivo para todas las tipologías de público, en trayectoria ascendente y con una fuerte raigambre a pesar de ser un proyecto reciente en la provincia.

PRESTACIONES POR PARTE DE FLORA

FLORA se compromete a ser respetuosa con los valores de la Junta, y propone las siguientes prestaciones:

- Resaltar la presencia de la Junta en las distintas acciones y eventos que se celebran en Córdoba en el marco de FLORA, a nivel de presencia institucional, destacando su participación en la difusión y comunicación en cualquier tipo de medio de comunicación, además de mostrar la marca Junta de Andalucía en cuantos elementos de publicidad y comunicación se generen.
- De manera concreta, realización de una instalación floral site specific a cargo de uno de los artistas florales internacionales presentes en la edición de FLORA 2026 y su exhibición en un patio del Palacio renacentista sede del Museo Arqueológico.
- Presencia institucional de la Junta de Andalucía como entidad patrocinadora del evento, en los materiales gráficos que se realicen con motivo de la edición, en estricto orden de contraprestación con respecto al resto de patrocinadores.
- Presencia de la Junta de Andalucía como entidad patrocinadora del evento, en todas las comunicaciones que realice festival, en estricto orden de contraprestación con respecto al resto de patrocinadores.
- Presencia de la Junta de Andalucía en los actos institucionales que se organicen con motivo del festival, en estricto orden de contraprestación con respecto al resto de patrocinadores.

A nivel gráfico, se mencionará a la Junta en los siguientes materiales:

- Presencia del logotipo de la Junta de Andalucía en todas las piezas gráficas de FLORA, en el rango de “Patrocinador” en estricto orden de contraprestación con respecto al resto de patrocinadores: carteles, folletos, lonas, mupis, cabezales de Renfe, redes sociales, web, señalética en el Museo Arqueológico, etc.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ CADENAS	19/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PKF2RNE2HW9KWVCAUKS47BX4	PÁG. 8/11	

MARIA PIA HALCÓN BEJARANO		19/02/2026 13:50:37	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wmlyy97bQpLtZ8Q7LI2jmuz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Presencia del logotipo de la Junta de Andalucía en todas las piezas de comunicación de FLORA, en el rango de “Patrocinador” en estricto orden de contraprestación con respecto al resto de patrocinadores:
- Presencia institucional en las notas de prensa del festival, con menciones específicas al patrocinio.
- Presencia institucional en las redes sociales del festival, con menciones específicas al patrocinio.
- Presencia institucional en la web del festival.

Acciones de comunicación

Cada año, FLORA organiza una serie de acciones de comunicación propias:

- **Ruedas de prensa**

Julio: rueda de prensa de patrocinadores, temática y fechas. Rueda de prensa con palabras de la Junta de Andalucía como patrocinadora del evento.

Septiembre: rueda de prensa de contenidos del festival.

Octubre: rueda de prensa de cierre del festival.

- **Entrega de premios**

El viernes de apertura de instalaciones se celebra la gala de entrega de premios de la edición, con presencia de 250 invitados: patrocinadores y colaboradores de FLORA, periodistas nacionales del viaje de prensa, creadores de contenido, representantes de los principales medios locales, artistas presentes en la edición, artistas y agentes culturales locales y representantes de museos y empresas culturales nacionales.

- **Viaje de prensa**

Durante el fin de semana de apertura de instalaciones se organiza un viaje de prensa nacional con medios generalistas, de cultura y lifestyle al que, en 2026, por segundo año, se les une un grupo de creadores de contenido cultural de primer nivel en España.

Con el fin de crear una experiencia única e inolvidable que genere valores intangibles para prensa, se organiza una agenda específica para periodistas y creadores de contenido, incluyendo:

- Visita guiada al festival
- Comida en Bodegas Campos
- Baño en Hammam Al-Ándalus
- Asistencia a entrega de premios
- Visita guiada a la Mezquita-Catedral

Asimismo, se prepara un welcome pack con: tote bag, folleto, botella de aceite de oliva y tarjetón de bienvenida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ CADENAS	19/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PKF2RNE2HW9KWVCAUKS47BX4	PÁG. 9/11	

MARIA PIA HALCÓN BEJARANO		19/02/2026 13:50:37	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wmlyy97bQpLtZ8Q7LI2jmuz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Acciones específicas en redes sociales

- **Contenidos:** vídeos de entre 3-4 minutos con entrevistas a los artistas presentes en la edición, imágenes de las actividades, las instalaciones, etc.
- **Patrocinadores:** vídeos de entre 3-4 minutos en los que se explican las acciones de los patrocinadores a través de entrevistas a público y artistas.
- **Córdoba:** vídeos de entre 3-4 minutos enfocados en la ciudad de Córdoba, sus habitantes y el interés que tienen por FLORA.

Durante los meses previos al festival se lanza contenido semanal tanto en Instagram como en Tiktok.

Durante septiembre y octubre, se lanza contenido diario.

Al cierre, noviembre y diciembre, el contenido vuelve a ser semanal.

Alianzas

- Desde hace varias ediciones FLORA trabaja en alianzas estratégicas que permitan al festival crecer en comunicación. En la edición de 2026:
- Alianza con Filmin
- Creación de un canal específico con una selección de películas comisariada por FLORA con el objetivo de potenciar la visibilidad del arte vegetal y llegar a nuevos públicos.
- Cesión de derechos a la Filmoteca de Córdoba para la proyección de dos películas en el marco de FLORA, por definir.
- Creación de un spot específico sobre la colaboración por parte de Filmin.
- Sorteo de suscripciones a través de redes sociales.
- Alianza con la Cadena SER
- Emisión en directo del programa nacional 'La Ventana' en la sala Orive, con presencia de la directora de FLORA, alcalde y artistas presentes en la edición.
- Emisión en directo de un programa dedicado al festival en 'Hoy por HoyCórdoba' desde una de las sedes del festival.
- Cobertura de toda la agenda de FLORA.
- Difusión de notas de prensa.
- Entrevistas a artistas participantes en FLORA + organizadores + patrocinadores.
- Acción con El País
- Sorteo de un viaje para dos personas al Festival FLORA entre los suscriptores de El País. El sorteo realizado ha sido, de nuevo, el sorteo con mayor número de participantes de todo el año.
- Newsletter exclusiva sobre el sorteo enviada a una base de datos de 48 K con una tasa de conversión del 48%.
- Aparición en la home y sección cultura de el pais.com.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ CADENAS	19/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PKF2RNE2HW9KWVCAUKS47BX4	PÁG. 10/11	

MARIA PIA HALCÓN BEJARANO		19/02/2026 13:50:37	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wmlyy97bQpLtZ8Q7LI2jmuz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Aparición en la sección de promociones de El País.
- 4 posts en redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter).
- Destacado en home y cultura de el pais.com.
- Alianzas con Exibart y Plataforma PAC
- Apoyo editorial con la publicación de siete artículos.
- Apoyo y difusión en sus redes sociales.
- Banner de FLORA en sus webs.
- Banner de FLORA en sus newsletter.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ CADENAS	19/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PKF2RNE2HW9KWVCAUKS47BX4	PÁG. 11/11	

MARIA PIA HALCÓN BEJARANO		19/02/2026 13:50:37	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2Wmlyy97bQpLtZ8Q7LI2jmuZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	